



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Alberto Enrique Flórez Moreno
Demandado	Luciana Flórez Carrillo representada por Yuli Maritza Carrillo Fonseca
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00436 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 37 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la menor Luciana Flórez Carrillo, a su progenitora Yuli Maritza Carrillo Fonseca, y al señor Alberto Enrique Flórez Moreno, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a la representante legal de la menor **Luciana Flórez Carrillo** que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

176
28 SEP 2016
OHT